



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

791/16

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **12 DIC 2016**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

RESULTANDO: que el artículo citado en el Visto de la presente resolución, autoriza al Poder ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que estos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos.-----

CONSIDERANDO: I) que la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, propone contratar a la Sra. María Elisa Facet De Armas, titular de la CI 4.695.399-0, para desempeñarse como asistente directo hasta el término de su mandato.-----

II) que se establece como retribución mensual nominal por todo concepto la suma de \$ 50.100.- (pesos uruguayos cincuenta mil cien con 00/00), que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase a la Sra. María Elisa Facet De Armas, titular de la CI 4.695.399-0, para desempeñarse en calidad de asistente directo a la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, hasta el término de su mandato.-----

2º.- Fíjase en \$ 50.100.- (pesos uruguayos cincuenta mil cien con 00/00), la retribución nominal mensual por todo concepto, valor enero 2016, la que se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder

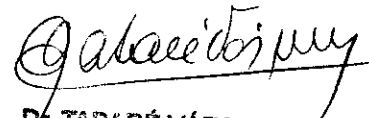
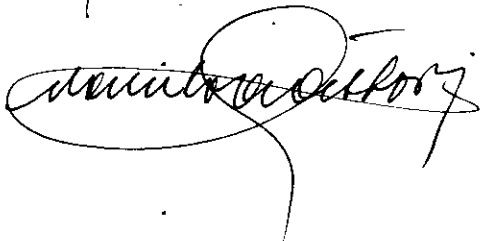
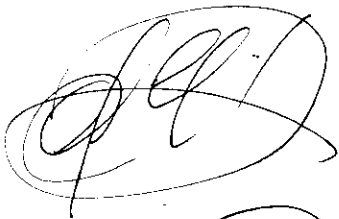
As 306

Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.-----

3º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en el objeto del gasto que determine el Grupo 0 "Servicios Personales", para atender los gastos emergentes de la presente resolución.----

4º - Comuníquese y pásese por su orden a las Áreas de Gestión y Desarrollo Humano y de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

IB



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020